



## INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES

Decreto 1664 de 2015 Art. 2.2.6.15.2.3.1 y ss

### REQUISITOS

- Solicitud ante el Notario, la que contendrá lo siguiente:
  - a. La designación del notario a quien se dirija
  - b. Nombres, apellidos, documentos de identidad, lugar de nacimiento, edad, ocupación y domicilio del interesado.
  - c. Nombre de los hijos menores y/o mayores incapaces;
  - d. Relación de los bienes del menor y/o mayor incapaz que estén siendo administrados, con indicación de los mismos y lo que se pretende, identificando el bien o los bienes, con precisión y claridad, y si se trata de bien o bienes inmuebles identificándolos por su ubicación, dirección, número de matrícula inmobiliaria y cédula catastral. Los demás bienes se determinarán por su cantidad, calidad, peso o medida o serán identificados según fuere el caso.
  - e. Declaración expresa del valor catastral del bien o de los bienes inmuebles. Si versa sobre bienes muebles, el valor estimado de los bienes inventariados.
- Anexos a la solicitud
  - a. Copia del registro civil de nacimiento del hijo menor y/o del mayor incapaz, válida para acreditar parentesco, con las respectivas notas marginales, según el caso.
  - c. Copia del documento de identificación
  - b. Cuando fuere el caso, Los documentos idóneos para acreditar el derecho de dominio de los bienes en cabeza de los menores de edad o mayores incapaces.

### RECUERDE

- ✓ La vigencia del inventario o declaración extraproceso es de 6 meses para contraer matrimonio.



VER LIQUIDACION APROX

<http://www.notaria21bogota.com.co/preliquidador/>